

■ **LEY DE RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN DEL AMBIENTE (APLICADORES AÉREOS DE PESTICIDAS)**

CONDICIONES: Antes de hacer una aplicación de pesticidas por medio de un avión o helicóptero, un aplicador agrícola o aplicador comercial tiene que cumplir con uno o más de estos requisitos:

- (1) Tiene que haber recibido una licencia de aplicador comercial aéreo antes del 27 de diciembre de 1988.
- (2) Tiene que tener 3 años o más de experiencia, con un mínimo de 200 horas de experiencia con aplicaciones aéreas en la agricultura, todo bajo la supervisión de un aplicador comercial aéreo.
- (3) Tiene que haber completado con éxito un programa — reconocido por el estado — de entrenamiento sobre la aplicación aérea de pesticidas.

Además, una vez cada 3 años un aplicador aéreo tiene que (1) participar en una sesión de grupo sobre eficacia en vuelos de aplicación, usando un avión o helicóptero que el aplicador opera, o (2) tomar de nuevo los exámenes de certificación y someterse a una inspección por la agencia estatal de su avión, equipo y operaciones de rociar.

ADMINISTRACION: *Pesticide and Plant Pest Management Division, Michigan Department of Agriculture and Rural Development, Lansing, Michigan 48909 (517-284-5639; toll-free 800-292-3939).*